



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero de La Red de Salud del Centro E.S.E, a través del oficio 1.16.1.236 de noviembre 16 de 2021, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2023, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que la Junta Directiva del Consejo de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.067-2022 de la sesión del día 22 de diciembre de 2022 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., proyectado de acuerdo con el Artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 50.516.843.619), distribuidos así:

CODIGO	CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	50.516.843.619
1.1	Ingresos Corrientes	50.371.934.378
1.2	Recursos de Capital	144.909.241

Aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.1.02.44.2022 de Octubre 20 de 2022



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 50.516.843.619) distribuidos así:

CODIGO	CUENTA	VALOR
2	GASTOS	50.516.843.619
2.1	Funcionamiento	4.917.101.975
2.3	Inversión	1.319.999.186
2.4	Operación Comercial	44.279.742.458

Aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 1.02.44.2022 de Octubre 20 de 2022

PARAGRAFO PRIMERO: Con la distribución anterior se asegura el 5% del mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se registrará por las siguientes disposiciones generales:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El control Administrativo y Económico del presupuesto de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplicadas a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran contempladas en los Decretos 115 de 1996 y Acuerdo Municipal 0438 del 2018.

SEGUNDA: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán aprobadas por la Gerencia.

TERCERA: Todo contrato que celebre la Gerencia de la Red de Salud del centro E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUARTA: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima hasta el treinta y un (31) de Diciembre dentro de la misma vigencia fiscal a la fecha de emisión. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

QUINTA: Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

SEXTA: Se autoriza al Gerente General de la Red de Salud del Centro, a modificar mediante Resolución el detalle de las apropiaciones, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Grupos de Funcionamiento, Operación Comercial y la Inversión aprobados por el COMFIS Municipal y la Junta Directiva, Artículo 226. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS Acuerdo 0438 de 2018

SÉPTIMA: Se autoriza a la Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para que realice los traslados presupuestales (Crédito y/o contracrédito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2023.

OCTAVA: Con el fin de dar cumplimiento al párrafo del artículo 2o de la ley 1416 de 2010, se organizará el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de Auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

NOVENA: DELEGACIONES: Delegar en el Gerente General de la Red de Salud del Centro, la facultad de incorporar las cuentas por pagar y sus modificaciones, como también realizar ajustes al presupuesto de ingresos, derivados estos de las modificaciones del gasto, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 244. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.

DECIMA: Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad de los Gerentes, presidentes o Directores antes del 31 de diciembre la desegregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.

X
4
3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS

SANTIAGO HUNG DUQUE
Director
Dpto. Administrativo de Hacienda

PAULA ANDREA LOIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas
Secretaria Técnica COMFIS Municipal

Proyectó: Angélica María Ruiz Hernández- Profesional Contratista

Revisó: Genes Larry Velasco Velasco- Profesional Especializado

Dra María del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública